

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

NIE	[REDACTED]	Expediente Nº	[REDACTED]
Apellidos	[REDACTED]	Fecha Solicitud	12/06/2025
Nombre	[REDACTED]	Fecha Resolución	26/08/2025
Pasaporte	[REDACTED]	Fecha Efectos	01/08/2025
Nacionalidad	[REDACTED]	Fecha Caducidad	31/07/2028
Causante	[REDACTED]	Tipo de Autorización	AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN INICIAL POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS

Vista la solicitud de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN INICIAL POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA INICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES. ART. 52.1.A. SOLICITADA EN ESPAÑA, de la persona extranjera arriba indicada, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la referida solicitud de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN INICIAL POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, cumpliéndose las condiciones establecidas para estimar la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Segundo.- Que el citado R.D. establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN INICIAL POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS, que se cumplen en la presente solicitud.

RESUELVO

AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN INICIAL POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS con validez desde el día 01/08/2025. Esta autorización lleva aparejada una autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia en España con la misma vigencia, siempre que su titular sea mayor de 16 años.